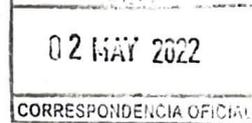


OBJ.: Informa antecedentes relacionados con recurso de protección N° 397-2022.

REF: Recurso Protección N° 397-2022, de la I. Corte de Apelaciones de Talca.

*Escrito de Pedro y Orel*

CONSTITUCIÓN, 22 ABR. 2022



DEL CAPITÁN DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN

AL SR. PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE TALCA

*Pedro y Orel*

1.- En atención a lo dispuesto por esa Corte en los términos señalados en resolución de fecha 30 de marzo del año en curso, recaída en recurso de protección indicado en la referencia, informo a Us. Iltna. lo siguiente:

a.- Playa Puerto Maguillines es un terreno de playa inscrito a favor del Fisco de Chile, según consta en inscripción N° 229, de fojas 239 Vta. del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, de fecha 18 de agosto de 1971, en el cual rigen las normas establecidas en el D.F.L. N° 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la "Ley sobre Concesiones Marítimas", de acuerdo al artículo 1° del mismo cuerpo legal, y su respectivo reglamento, D.S.(M.) N° 2, de fecha 3 de enero de 2005, sustituido mediante D.S. N° 9, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 11 de enero de 2018.

b.- En el sector surponiente del terreno fiscal indicado en el punto anterior se han evidenciado construcciones emplazadas sin autorización, efectuando procedimientos que a continuación se detallan:

- 1) En el año 2016, la Capitania de Puerto de Constitución, en el cumplimiento de los roles de fiscalización, supervigilancia y control del borde costero, en el sector de terreno de playa denominado Maguillines, detectó construcciones emplazadas irregularmente a nombre del Sr. Orel ROJAS Chamorro, efectuando su respectiva notificación como ocupante ilegal, de acuerdo a oficio CP.CON. Ord. N° 12210/175, de fecha 25 de agosto de 2016.
- 2) Entre los años 2019 y 2020, se evidenció una proliferación de ocupaciones ilegales en el mismo sector, efectuando las respectivas notificaciones de ocupaciones ilegales, solicitando a la Gobernación Provincial de Talca, mediante oficios Ord. N° 12210/265, de 2019; 12210/297, de 2019; 12210/298, de 2019; 12210/172, de 2020 y 12210/184, de 2020, el auxilio de la fuerza pública, a fin que proceda, sin más trámite, a realizar el desalojo de los bienes ocupados indebidamente, a nombre de 05 personas.
- 3) En el mes de marzo de 2021, se detectó la instalación de un cierre del acceso al sector donde se encuentran las estructuras (portón), el que impedía el acceso vehicular y entorpecía el paso peatonal para recorrer los sectores aledaños, por lo que se efectuó la notificación, de ocupación ilegal a nombre del Sr. Guillermo WHITTLE Moreno, según CP.CON Ord. N° 12210/08, de fecha 15 febrero de 2021 y solicitud de desalojo a la Gobernación Provincial de Talca de acuerdo a CP.CON Ord. N° 12210/18, de fecha 2 de marzo de 2021, en el que se mencionaron las solicitudes de desalojo remitidas previamente a esa autoridad.
- 4) Que, por oficio CP.CON. Ord. N° 12210/35, de fecha 30 de marzo de 2021, se solicitó a la Gobernación Provincial de Talca el desalojo de ocupantes ilegales del sector, con nuevas notificaciones de dichas ocupaciones.

Fecha: 27 ABR. 2022

- 5) Que, la Gobernación Provincial de Talca solicitó información complementaria de lo informado por esta Capitanía de Puerto por medio de oficio Ord. N° 172, de fecha 30 de marzo de 2021, por lo que se remitió el oficio Ord. N° 12210/51, de fecha 9 de abril de 2021, individualizando todas las ocupaciones irregulares, sus propietarios e identificándose los ocupantes que estarían solicitando una concesión marítima y cuáles no, a nombre de las siguientes personas:
- Guillermo WHITTLE Moreno.
  - Alfredo WHITTLE Moreno.
  - Simón QUINTANILLA Sarabia.
  - Richard SCHEEL Rodríguez.
  - Carla SCHEEL Rodríguez.
  - Carlos RODRÍGUEZ Rodríguez.
  - Sergio SALAS Susarte.
  - Orel ROJAS Chamorro.
  - Ninosca JIMÉNEZ Cornejo.
- 6) En atención a lo informado por esta Capitanía de Puerto, la Gobernación Provincial de Talca, emitió la Resolución Exenta N° 40, de fecha 23 de abril de 2021, mediante la cual ***"Decreta el desalojo administrativo y dispone la ayuda y el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario, con el objeto de exigir la restitución del bien denominado Playa Puerto Maguillines, comuna de Constitución, emplazado en terrenos fiscales, bajo tutela del Ministerio de Defensa Nacional..."***, individualizando las siguientes personas:
- Carla SCHEEL Rodríguez.
  - Richard SCHEEL Rodríguez.
  - Alfredo WHITTLE Moreno.
  - Guillermo WHITTLE Moreno.
  - Simón QUINTANILLA Sarabia.
  - Carlos RODRÍGUEZ Rodríguez.
- 7) Que, la Gobernación Provincial de Talca emitió Resolución Exenta N° 45, de fecha 11 de mayo de 2021, que ***"Complementa resolución N° 40, de fecha 23 de abril de 2021, de la Gobernación Provincial de Talca, con el objeto de determinar forma de notificación y plazo para llevar a cabo desalojo administrativo que indica"***.
- 8) Con fecha 31 de mayo y 10 de junio, se constató el desalojo de las estructuras de las personas individualizadas, según oficio C.P. CON. Ord. N° 12210/78, de fecha 14 de junio de 2021.
- 9) Con fechas 18 y 24 de junio de 2021, se remitieron oficios C.P.CON Ord. N° 12210/80 y 12210/84 respectivamente, a la Delegación Presidencial Regional del Maule solicitando el desalojo de los siguientes ocupantes que habían sido individualizados como "ocupantes ilegales en vías de regularización", pero que, analizado los antecedentes, sus respectivos trámites, al no contar con admisibilidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se encasillaron en la definición de ocupantes ilegales:
- Orel ROJAS Chamorro.
  - Ninosca JIMÉNEZ Cornejo.
- 10) Bajo el mismo concepto, el Sr. Sergio SALAS Susarte se mantuvo como "ocupante ilegal en vías de regularización", atendiendo a que contaba con tramitación de concesión marítima con admisibilidad por la Subsecretaría para

Fecha: 22 ABR. 2022

las Fuerzas Armadas. Con fecha 23 de agosto de 2021, dicha Subsecretaría "denegó" la solicitud indicada en el punto anterior, por lo que se efectuó la respectiva notificación de ocupante ilegal según acta CP.CON Ord. N° 12210/175, de fecha 22 de septiembre de 2021 y se solicitó a la Delegación Presidencial Regional del Maule el desalojo de la estructura, de acuerdo a oficio CP.CON Ord. N° 12210/176, de fecha 24 de septiembre de 2021.

- 11) Con fecha 8 de enero de 2022 se constató que se estaba dando uso a una estructura que había sido desalojada a nombre del Sr. Simón QUINTANILLA Sarabia, presentándose la Srta. Valentina FUSTER Rojas como dicha ocupante, quien se encuentra en vías de regularización.
- 12) Con fechas 10 y 22 de febrero de 2022, se concretó desalojo de las estructuras de los siguientes ocupantes ilegales:
  - Sergio SALAS Susarte.
  - Orel ROJAS Chamorro.
  - Ninosca JIMÉNEZ Comejo.
- 13) Con el propósito de asegurar que las estructuras desalojadas no sean ocupadas indebidamente por terceras personas, se solicitó a la Delegación Presidencial Regional del Maule el desalojo de quienes se encuentren haciendo uso de las estructuras sin autorización, siendo individualizadas cada una de estas, por oficios C.P.CON. Ord. N° 12210/45, de fecha 18 de febrero y Ord. N° 12210/57, de fecha 4 de marzo, ambos de 2022.
- 14) Mediante Decreto Exento N° 975/L, de fecha 24 de febrero de 2022, la I. Municipalidad de Constitución "Ordena la demolición de las construcciones emplazadas en el polígono que se individualiza del sector playa Puerto Maguillines", por lo que la Gobernación Marítima de Talcahuano respondió a dicho decreto mediante oficio G.M.(T.) Ord. N° 12200/5, de fecha 15 de marzo de 2022.

2.-

Se adjunta copia de los siguientes documentos:

- a.- Copia de inscripción de dominio a favor del Fisco, de fojas 239 Vta. N° 229 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, del año 1971.
- b.- CP.CON. Ord. N° 12210/175, de fecha 25 de agosto de 2016.
- c.- CP.CON. Ord. N° 12210/265, de 2019.
- d.- CP.CON. Ord. N° 12210/297, de 2019.
- e.- CP.CON. Ord. N° 12210/298, de 2019.
- f.- CP.CON. Ord. N° 12210/172, de 2020.
- g.- CP.CON. Ord. N° 12210/184, de 2020.
- h.- CP.CON. Ord. N° 12210/08, de fecha 15 febrero de 2021.
- i.- CP.CON. Ord. N° 12210/18, de fecha 2 de marzo de 2021.
- j.- CP.CON. Ord. N° 12210/35, de fecha 30 de marzo de 2021.
- k.- Gobernación Provincial de Talca Ord. N° 172, de fecha 30 de marzo de 2021.
- l.- CP.CON. Ord. N° 12210/51, de fecha 9 de abril de 2021.
- m.- Resolución Exenta de la Gobernación Provincial de Talca N° 40, de fecha 23 de abril de 2021.
- n.- Resolución Exenta de la Gobernación Provincial de Talca N° 45, de fecha 11 de mayo de 2021.
- ñ.- CP.CON. Ord. N° 12210/78, de fecha 14 de junio de 2021.
- o.- CP.CON. Ord. N° 12210/80, de fecha 18 de junio de 2021.
- p.- CP.CON. Ord. N° 12210/84, de fecha 24 de junio de 2021.

- q.- CP.CON. Ord. N° 12210/175, de fecha 22 de septiembre de 2021.
- r.- CP.CON. Ord. N° 12210/176, de fecha 24 de septiembre de 2021.
- s.- CP.CON. Ord. N° 12210/45, de fecha 18 de febrero de 2022.
- t.- CP.CON. Ord. N° 12210/57, de fecha 4 de marzo de 2022.
- v.- Decreto Exento N° 975/L, de fecha 24 de febrero de 2022, de la I. Municipalidad de Constitución.
- w.- G.M.(T.) Ord. N° 12200/5, de fecha 15 de marzo de 2022.

3.- Es todo cuanto puedo informar a Us. Ilustrísima sobre el particular.

Saluda a Us. Ilustrísima



**DIEGO AGUILERA MODROW**  
**CAPITÁN DE GORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Ima. Corte Apelaciones de Talca.
- 2.- Archivo.